

FORMATO N° 22
ACTA DE PÉRDIDA AUTOMÁTICA DE LA BUENA PRO:

1	NÚMERO DE ACTA	007-2023/AS 002-2023
----------	-----------------------	----------------------

2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL	En San Borja, a los veinticuatro días del mes de julio del año 2023, a las 9:00 horas, la Unidad de Logística, en su condición de Órgano Encargado de las Contrataciones, se encuentra encargado de la gestión administrativa del expediente de contratación del procedimiento de selección del Adjudicación Simplificada N° 002-2023-IPEN para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTES DEL LABORATORIO 48 – LABORATORIO 22 Y LABORATORIO 35 DE LA PLANTA DE PRODUCCIÓN DE RADIOISÓTOPOS Y RADIOFÁRMACOS (PPRR)", a fin de DECLARAR LA PÉRDIDA AUTOMÁTICA DE LA BUENA PRO OTORGADA del CONSORCIO IPEN conformado por PINEDO VARGAS JESUS MANUEL con RUC 10329107529 y CORPORACION FEKER S.A.C. con RUC 20541600621.
----------	-------------------------------------	---

3	BASE LEGAL	<p><i>Artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Plazos y procedimiento para el perfeccionamiento del Contrato. Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato son los siguientes:</i></p> <p><i>a) Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato, (...)</i></p> <p><i>c) Cuando no se perfeccione el contrato, por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. (...)</i></p>
----------	-------------------	--

5	ANALISIS	De conformidad con lo expuesto en la base legal, y en virtud de que el postor CONSORCIO IPEN Ganador de la Buena Pro, incumplió con la presentación de la documentación para el perfeccionamiento del contrato, dentro del plazo de ley establecido posterior al consentimiento, el mismo que venció el 21 de julio del 2023, se considera la aplicación del inciso c) del artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
----------	-----------------	--

5	ACUERDO ADOPTADO	El Jefe de la Unidad de Logística, de conformidad con lo dispuesto en el inciso c) del artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, DECLARA la PERDIDA AUTOMÁTICA de la BUENA PRO OTORGADA del CONSORCIO IPEN conformado por PINEDO VARGAS JESUS MANUEL con RUC 10329107529 y CORPORACION FEKER S.A.C. con RUC 20541600621, del procedimiento de selección del Adjudicación Simplificada N° 002-2023-IPEN para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTES DEL LABORATORIO 48 – LABORATORIO 22 Y LABORATORIO 35 DE LA PLANTA DE PRODUCCIÓN DE RADIOISÓTOPOS Y RADIOFÁRMACOS (PPRR)"
----------	-------------------------	--

6		JESUS VILCA CASTILLA JEFE DE LA UNIDAD DE LOGÍSTICA
NOMBRES Y FIRMAS DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES		